

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



UN REAL]

AREQUIPA LUNES 11 DE JULIO DE 1859.

[NUM. 32.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

SECCION CONTINENTAL.

Con fecha 28 del actual, se ha circulado a los Prefectos de los Departamentos, para su cumplimiento, la resolución que sigue.

Lima Mayo 27 de 1859.

No habiendo cumplido el Gobierno de Bolivia con el compromiso que contrajo por medio de su Ministro Plenipotenciario en esta Capital, en el convenio verbal de 27 de Enero último, de internar a ochenta leguas de la frontera a los emigrados peruanos que existen en aquella República—se permite a los emigrados bolivianos, que igualmente existen en el Perú, que residan pacíficamente en los lugares que tengan por conveniente elegir, sin que se les pueda oponer impedimento u obstáculo alguno en su traslación de un punto a otro de la República, ó para salir al extranjero.—Publíquese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Melgar.

(El Peruano núm. 37. semes. 1°)

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

SECCION DE GUERRA.

En una consulta del E. M. G. sobre abono de misas a los cuerpos del Ejército, que teniendo capellan, se hallan situados por medios batallones a distancia unos de otros ha recaído la resolución siguiente.

Lima, a 9 de Junio de 1859.

Hallándose en la actualidad el medio batallón de la derecha del "Paucarpata" embarcado junto con el capellan del cuerpo, por lo cual no puede éste celebrar en días de precepto la misa que debe oír el medio batallón de la izquierda, situado en esta Capital, sin que tampoco se pueda nombrar otro capellan, se resuelve—que al tenor del artículo 38 del reglamento de Contabilidad del Ejército de 3 de Octubre de 1839, se abone por la Tesorería departamental en los ajustamientos del expresado tantos pesos, como días de precepto tenga el mes, sirviendo esta resolución de regla general para todos los demas cuerpos, mientras por medios batallones se hallen situados en diferentes puntos.—Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Melgar.

(El Peruano núm. 35. semes. 1°)

Ministerio de Hacienda y Comercio.— Lima 17 de Junio de 1859.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Arequipa.

En acuerdo de la fecha, S. E. ha nombrado Guarda almacén de la Aduana de Islay, a D. Juan Hurtado, propuesto por U. S. para llenar la vacante que quedó por promoción de D. Francisco Bustamante a la Comandancia del resguardo, del indicado puerto.

Comuníquelo a U. S. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde a U. S.—Juan José Salcedo.

Ministerio de Guerra y Marina—Lima a 22 de Junio de 1859

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Con esta fecha ha sido nombrado Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, el General de Brigada D. Juan Antonio Pezet.

Lo aviso a U. S. para su conocimiento.

Dios guarde a U. S.—José Fabio Melgar.

Ministerio de Guerra y Marina—Lima Junio 28 de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

En decreto de la fecha, se ha servido S. E. el Presidente nombrar al Sr. General de Brigada D. Manuel D. Canseco, Comandante general de ese Departamento. Lo que comunico a U. S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a U. S.—Juan Antonio Pezet.

Departamental.

República Peruana—Prefectura del departamento de Arequipa, Junio 28 de 1859.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Culto y Obras Públicas.

S. M.

El Alcalde de la Municipalidad de Socabaya representa en la nota adjunta, que la Municipalidad que preside, necesita fondos para la construcción de una cárcel y de una casa consistorial, y una renta de cien pesos mensuales, por lo ménos, para las dotaciones de los alguaciles a quince pesos cada uno y de un escribiente; para gastos de Secretaría, para libros de los juzgados de paz, para algunas obras de urgente necesidad, como apertura de caminos, composición de otros y arreglo de puentes; y que no puede gravar ninguno de los artículos enunciados por la Convención Nacional en la ley de 20 de Octubre de 1857, porque no se internan por mayor en dicho pueblo; y considerando de la competencia de la Representación Nacional la decisión del asunto de que me encargo, espero que U. S. se sirva elevar, dicha nota, a su debido tiempo, al conocimiento de la próxima Legisla-

tura, para que teniendo a la vista las obras importantes que se propone emprender la mencionada Municipalidad de Socabaya, se digne expedir una determinación que le proporcione fondos para ello.

Dios guarde a U. S.—Juan Miguel Gálvez.

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa. Julio 2 de 1859.

Al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de pasar original a manos de U. S. Ilmo. la nota que con fecha 20 de Junio anterior me dirigió el Sub-Prefecto de la provincia de Caylloma, dándome parte de la conducta que observa el Cura interino de Yanqui D. Bernardino Herrera y Torres, injerándose en asuntos muy ajenos de su incumbencia y del sagrado ministerio que ejerce.

Si el Sub-Prefecto de la provincia, con el objeto de conservar el orden, reunió algunos vecinos para manifestarles el deber en que se hallaban de sostener al Gobierno establecido y de repeler, si les era dado, los ataques que pudieran dirigirse los conspiradores del Cuzco; el Cura como ministro de paz no debió injerirse en este negocio, ni tomar la palabra para indisponer y deprimir al Sub-Prefecto y Juez de la instancia, ni para abrogarse el título de mandatario mayor, muy anti-evangélico por cierto y contrario a nuestro sistema de Republicanos.

U. S. Ilmo. conoce muy bien que estos procedimientos sediciosos no solo desmoralizan esos pueblos inocentes, sino que los precipitan a cometer funestos desaciertos, que siempre redundan en contra de su bien-estar y que yo, por mi parte, me hallo en el forzoso deber de reprimirlos con toda la energía de mi autoridad para evitar sus funestas consecuencias.

Persuadido de que U. S. Ilmo. jamás llevará a bien la conducta que ha observado el Cura Herrera y Torres, me dirijo a U. S. Ilmo. por medio de la presente, para que en su mérito, así como en el de la nota adjunta, se sirva dictar las órdenes convenientes para que el Cura citado se abstenga en lo sucesivo de iguales procedimientos bajo el supuesto de que la reincidentia le atraera funestas responsabilidades.

Dios guarde a U. S. Ilmo.—I. S.—Juan Miguel Gálvez.

EL PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL, DEL DEPARTAMENTO, A SUS HABITANTES.

AREQUIPEÑOS:—Cuando la Nación entera tenía fija toda su atención en la conducta hostil con que algunos pueblos vecinos amagan hoy nuestra dignidad y decoro; cuando el Supremo Gobierno, apoyado en la fuerza de nuestros brazos, se preparaba a escarmentar a nuestros injustos enemigos; cuando todos de comun acuerdo debíamos trabajar y trabajábamos por lograr el desagravio de las injurias con que gra-

tinamente se nos había insultado; y cuando, en fin, debíamos procurar la unión para hacernos respetables y fuertes; habéis presenciado anoche un escándalo sin nombre, que solo ha podido nacer de la desesperación y descontento de algunos malos peruanos, que constantemente cifran su porvenir y su gloria en acumular sobre la Patria nuevas desgracias y amarguras, únicamente por dar pábulo a sus añejos rencores ó criminales venganzas.

Há muchos días que vuestra quietud y tranquilidad han sido amagadas con la aproximación de un trastorno; y a pesar de mi vigilancia y vuestro celo, esos hombres fatídicos se han lanzado anoche a derramar entre vosotros la consternación y el llanto y haceros últimamente víctimas de sus decepciones, para que vuestra sangre se vierta sin provecho, y para que ante el mundo seáis el blanco de mil sarcasmos y dardos inculpaciones.

COMPATRIOTAS:—Vuestro buen sentido, de que habéis dado en esta ocasión la prueba mas irrefragable, os ha salvado de un conflicto; vuestra decisión y entusiasmo para ayudar a la autoridad, y vuestra confraternidad con los soldados, a cuyo valor está encargado vuestro reposo, han libertado a Arequipa de un cataclismo sangriento, y han sido la lección mas elocuente que podáis haber dado, para que nuestros enemigos conozcan: que solo estáis por la paz y muy resueltos a escarmentar a los que quieran usurpárosela.

AMIGOS:—Los que han tomado vuestro nombre como una garantía para la realización de sus iníquos proyectos, se engañaron torpemente, y no os han conocido lo bastante, cuando, necios, acaudillaron tal desorden esperanzados de que serias capaces de prestarles vuestra cooperación traicionando vuestros principios.

CONCIUDADANOS Y AMIGOS:—Permitidme que os felicite con toda la gratitud de que sois dignos; que os felicite tambien a nombre de la Nación y del Supremo Gobierno; y que os asegure al mismo tiempo que en todas circunstancias y en los mayores conflictos, siempre estará con vosotros vuestro Prefecto y amigo—

Juan Miguel Gálvez.

Arequipa Julio 10 de 1859.

**EL PREFECTO
Y COMANDANTE GENERAL
DEL DEPARTAMENTO,
A LAS FUERZAS DE LA PLAZA.**

SOLDADOS:—Cuando el Supremo Gobierno os encomendó la conservación del orden en este Departamento, tuvo en cuenta vuestros servicios, vuestra heroicidad y disciplina; y por lo mismo esperó que corresponderíais dignamente a la confianza con que os había honrado. Habéis cumplido con vuestro deber, y la Patria os contempla agradecida, porque merced a vuestros esfuerzos se ha conjurado la tempestad que algunos hijos ingratos le preparaban por sumergirla en nuevos y mayores infortunios.

CAMARADAS:—Vuestro valor y lealtad han excedido en esta vez, a cuanto de vosotros esperaba: sois los sal-

vadores de la libertad; y a donde vuestro brazo se levante, no habrá un solo enemigo que resista el mas pequeño empuje de vuestro denuedo y ardimiento. Si vuestra conducta, por una parte, me ha llenado de suma satisfacción, por otra, he tenido que deplorar que el estavio de algunos hermanos nuestros nos haya arrastrado, muy a pesar nuestro, a una situación tan afflictiva.

COMPAÑEROS DE ARMAS:—Tengo el profundo convencimiento de que la obra que anoche acometisteis y que habéis terminado con honor no será interrumpida por los malquerientes del Gobierno, enemigos irreconciliables del orden y de todo lo que tiende a la consecución de la paz. En el mayor peligro, adonde os llame vuestro deber, allí estará satisfecho con vosotros, compartiendo vuestros riesgos y alentándoos a la gloria, vuestro Comandante General y amigo—

Juan Miguel Gálvez.

Arequipa Julio 10 de 1859.

El Ciudadano Juan Miguel Gálvez Coronel de Infantería de Ejército, y Prefecto y Comandante General, de este Departamento &

Considerando:

QUE la defección que tuvo lugar en la noche de ayer y que fué capitaneada por algunos enemigos encarnizados del Gobierno y de la paz nacional, ha desaparecido felizmente, merced a los esfuerzos de una gran parte del pueblo, y al valor y entusiasmo de la fuerza encargada de conservar el orden:

Que es un deber de la autoridad departamental adoptar, en las presentes circunstancias, medidas eficaces que tiendan a salvar al pueblo de la ansiedad en que se halla, restituyéndole el orden y tranquilidad que le han intentado arrebatar:

Que tan importante objeto no se podría conseguir si el escándalo de anoche quedara desapercibido, y los autores y cómplices regocijándose en su obra, quizá apoyados en la impunidad, que les pudiera proporcionar su ocultamiento ó su fuga:

Que es de todo punto necesario quitar a los conspiradores los medios con que cuentan para su defensa, así como los demas de que pudieran valerse para reincidir en su delito:

POR TANTO ORDENO Y MANDO.

1º Queda prohibida toda reunion pública ó privada siempre que sea sospechosa.

2º Se prohíbe tambien espresamente que de las oraciones para adelante anden juntas dos personas, y mucho ménos con armas.

3º Todos los que tengan armas blancas ó de fuego, municiones y otros artículos de guerra, las presentarán a esta Prefectura, dentro del término de veinticuatro horas.

4º Toda persona que oculte en su casa a algun cabecilla ó cómplice de la rebelion estallada y no dé parte a la autoridad, avisando el lugar de su refugio, será juzgada conforme a las leyes, y en el mismo grado que debería

serlo el culpable.

5º Los contraventores, sea de la clase y condicion que fueren, que infrinjan cualquiera de los artículos anteriores, ó insiten a otras personas a su infracción, serán considerados, como enemigos de la Patria y por lo mismo, quedarán sujetos a la responsabilidad de ley y a la pena que ésta les aplique.

6º Los Sub-Prefectos en sus provincias y los Gobernadores en sus respectivos distritos, quedan encargados del cumplimiento de este bando en la parte que les toque, bajo las mismas responsabilidades.

Y a fin de que llegue al conocimiento general—Publíquese por bando en las cuatro plazas y fíjese en el lugar de costumbre.—Arequipa Julio 10 de 1859.

Juan Miguel Gálvez.

*Cipriano C. no,
Sec.º*

República Peruana—Prefectura y Comandancia general del departamento del Cuzco a 1º de Julio de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Me es satisfactorio poner en conocimiento de US. que a las ocho de esta mañana ha terminado la revolucion torpemente fraguada por el Coronel D. Maria o H. Zavallos en este Departamento. En su vergonzosa fuga lleva consigo la sancion de sus remordimientos por los males que ha causado con su negra ingratitud, contra un Gobierno legitimo que le había colmado de fortuna y honores inmerecidamente.

Dios guarde a US.—*Rudesindo Beltran.*

**EL PREFECTO
Y COMANDANTE GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO,
A SUS HABITANTES.**

NOBLES CUZQUEÑOS: un escandaloso grito de rebelion dado por un mal aconsejado Jefe monstruo de ingratitud os ha arrebatado de improviso la dichosa PAZ de que disfrutabais de un modo inalterable. El 23 de Mayo fué precisamente el dia escogido destinado por la Providencia para que empezárais a sufrir los efectos de la arbitrariedad de un insolente é inmoral soldado, a quien por sus antecedentes lo tenéis muy conocido, y comprendéis muy bien el ruin objeto que se propuso al querer desquiciar el orden social: pero en que circunstancias y en que época de calamitosos amagos! Cuando los enemigos interiores tendian a despedazar el seno de la patria, poniendo en juego todas las pasiones incendiarias de que son capaces. Cuando en el exterior por Sur y Norte se combinaban tal vez planes contra los mas sagrados derechos del Perú.

CONCIUDADANOS. Treinta y ocho dias habéis sido víctimas y testigos presenciales de la depredacion, del absolutismo y de la insolencia de un frenético soldado, y al cabo de ellos hoy se os restituye la tranquilidad por la que tanto y con sobrada razon habéis suspirado. Gozáos de tan inestimable bien, convencidos de que los trastornos políticos no hacen sino conducirnos a la ruina, a la desolacion y llanto.

COMPATRIOTAS: terminada está la revolucion que en tan pocos dias os ha causado incalculables males: contemplad a los autores de estos en su delirio, y desplegando vuestra natural generosidad y nobleza compadecéolos en su desgracia. Descan-

sad tranquilos en el seno de vuestras familias, y en el reposo que otros no gozan: pero no olvidéis cooperar con vuestro patriotismo a los designios de los que tratan aseguraros esta misma tranquilidad. Pesad, si cabe en la justicia: que cuando ellos nada omiten por vuestro bien, vosotros miréis con indolencia sus trabajos.

AMIGOS. Sabe el mundo entero y os admira como ejemplo de la moral, de que no habéis tenido parte en el motin de cuartel que os ha causado tantas desgracias: pero llegada la hora de restablecer el orden, no habéis omitido medio alguno de escarmentar a los que os deprimian. Permaneced en vuestro acendrado patriotismo, vigilad constantemente por la paz y tranquilidad públicas, que para aseguraros en estos goces hara todo esfuerzo y sacrificio vuestro amigo,

Rudesindo Beltran.

Cuzco Julio 1º de 1859.

Rudeindo Beltran, General de Brigada de la Republica, Prefecto y Comandante general del Departamento Sa.

Por cuanto el día de hoy ha terminado felizmente la anarquía promovida por militares indiscretos, fascinados por un Jefe que se ha hecho indigno de la confianza del Gobierno: y debiendo por tanto conservarse la tranquilidad pública en el mismo pie que se hallaba antes del 23 de Mayo del presente año.

ORDENO:

1º Que restablecida la paz en el Departamento a la sombra de un Gobierno legítimo, las autoridades civiles y demas funcionarios legalmente constituidos se restituiran desde hoy al ejercicio de sus deberes.

2º Que a fin de alejar cuantos medios tiendan a alterar la quietud pública, se corre un velo de fraternidad que ponga a cubierto de persecuciones odiosas a los que tuvieron parte activa en la conspiracion torpemente sostenida por el espacio de treinta y ocho días.

3º Los padres de familia, artesanos y demas clases de la sociedad, se ocuparan de sus labores con la tranquilidad que proporciona un Gobierno justo y acreditado.

Publiquese por bando para que llegue a noticia de todos, imprimase, figese en el lugar de costumbre y circúlese a los Sub-Prefectos para que hagan lo propio en sus respectivas provincias. Dado en el Cuzco a 1º de Junio de 1859.—Rudesindo Beltran—Juan Frisaucho, Secretario.

Republica Peruana—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa, 7 de Julio de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.

Con fecha 26 de Mayo último, tuve el honor de comunicar a U.S., que habiendo la Corte Superior de Justicia concedido licencia al Secretario de Camara D. Maria-

no Rodolfo por el termino de 30 días, llamó mientras tanto para desempeñar sus funciones al Escribano de Estado D. D. Santiago Caceres.

Como el 1.º de Junio hubiese fallecido el espresado Secretario Rodolfo; en acuerdo de esa misma fecha se mandó que continuara el Dr. Cáceres sirviendo la Secretaría, hasta que el Supremo Gobierno proveyese en propiedad este destino, en virtud de la terna que se le elevó al efecto en 4 de ese mes; lo que me es honoroso poner en conocimiento de U.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde a U.S.—S. P.—Manuel Ezequiel Rey de Castro.

Republica del Perú.—Rectorado del Colegio de la Independencia Americana. Arequipa, 20 de Junio de 1859.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.

Me es demasiado satisfactorio poner en conocimiento de U.S., que el Profesor de Clínica D. D. Mariano Bellido, presentó a exámen de Terapéutica, Materia Médica y Toxicología, a los alumnos D. Mariano Valdivia, D. Bertin Febres, D. Agustin Mariano Uzategui y D. Juan Rafael Zarauz.

Todos los referido alumnos ademas de haber merecido la aprobacion unánime, fueron considerados a premio a juicio de los Señores facultativos examinadores, por el grado de lucimiento con que se espidieron.

Con cuyo objeto, tengo el honor de suscribirme de U.S. atento seguro servidor.

Dios guarde a U.S.—Bruno de Murga.

Republica Peruana—Intendencia de policia—Arequipa Julio 5 de 1859.

Al Sindico del Monasterio de Santa Catalina.

El Sr. Coronel Prefecto del Departamento me ordena decir a U.: que en vista de esta comunicacion, proceda a hacer componer las acequias de los desagues de ese monasterio, y a empedrar todos los retazos de terreno que no lo estén en la manzana, pues es de precisa necesidad se emprendan estas obras en el día, para preaver los perjuicios que se ocasionan con las continuas inundaciones que sufren las calles de Santa Catalina por lo obstruido de las acequias, y con las molestias que presenta al tránsito el piso de los lugares que no están empedrados.

En esta virtud espero que así lo verifiquera U. acusandome antes recibo de esta nota, Dios guarde a U.—José Vasquez.

Republica Peruana—Administracion del Monasterio de Santa Catalina—Arequipa Julio 4 de 1859.

Al Sr. Teniente Coronel Intendente de policia de esta capital.

Con fecha de ayer recibí su apreciable

nota en la que me intima que como Sindico del Monasterio de Santa Catalina repare los daños que ocasiona al público la descomposicion de las acequias por donde sale el agua del espresado Monasterio; y tambien, hacer empedrar algunos retazos de las calles que comprende la manzana que ocupa el enunciado Monasterio. Todo esto por superior orden del B. Sr. Coronel Prefecto de este Departamento.

Me cabe pues, el placer de contestarle, diciendo: que con respecto a lo primero, sin embargo de que esta clase de obras, pertenecen a las funciones de la H. Municipalidad; por ser público y notorio, que ella repara estos males a su costa, yo recabaré oportunamente el permiso, del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, para subsanar este daño. Sobre lo segundo puedo asegurar a U.S. que los vecinos de las mencionadas calles, son la causa de la descomposicion del empedrado; pues ellos ponen sus bestias; y mas que todo, no hace mucho tiempo, que abrieron algunos vecinos, unos fosos para sacar arena de ellos con el objeto de edificar: y por lo mismo están obligados a recuperar los desarreglos que han ocasionado, poniéndolos al estado antiguo.

Las anteriores razones, espero, que se servirá ponerlas en conocimiento del Sr. Coronel Prefecto, para que en mérito de ellas, se digne ordenarles el restablecimiento de lo que han hecho.

Dios guarde a U.S.—Juan Luciano Sardá.

Republica Peruana—Intendencia de policia—Arequipa Julio 5 de 1859.

Al Sindico del Monasterio de Santa Catalina.

Puesta en conocimiento del Sr. Coronel Prefecto del Departamento la contestacion que U. me ha dado hoy a la nota que le dirijí ayer, relativa a la refaccion de las acequias de los desagues de ese Monasterio, y al empedrado de los sitios que no lo están en esa manzana; ha dispuesto: que U. indique quienes son los individuos que ponen caballos en en las calles, y los que han abierto los fosos a que se refiere U., para que de este modo se tomen las medidas que convengan a la reparacion de tales daños.

Digolo a U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a U.—José Vasquez.

Republica Peruana.—Comision especial de Hacienda.—Arequipa Mayo 10 de 1859.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Sr. Prefecto.

Tengo el honor de incluir a U.S. tres pliegos de la continuacion del manifiesto de los egresos de esta Tesorería en la época de la pasada revolucion, para que se sirva U.S. ordenar se publique en el periódico oficial.

Dios guarde a U.S.—S. P.—José Manuel de Rivera.

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolucion titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año. (1858) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Data.

Gastos extraordinarios militares.

Suma del número anterior....129.041. 1

AGOSTO DE 1857.

Al encargado del parque Teniente Coronel D.

	Del frente.....	129.041. 1
Juan Manuel Arve por cuenta de jornales y gastos.....	565.	
Al id. de la maestranza Sargento mayor D. Buenventura Ibañez por id.....	76. 4	
A un capataz y cuatro peones de la brigada de mulas por socorro de cuatro reales diarios desde el 31 de Julio de 1857 hasta el 4 del mes de Agosto del mismo año.....	12. 4	
Al Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz por la construccion de trincheras.....	476. ½	
Al E. M. G. para gastos extraordinarios.....	204.	
Al Sargento mayor D. Luis Lozada para el socorro de 50 hombres de la Guardia Nacional que marcharon a obrar sobre el enemigo....	100.	
A D. Manuel Quintana por el valor de 28 arrobas 12 libras de pólvora que entregó en el		
A la vuelta.....	1.434. ½	129.041. 1

